

RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 1/2026

RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de febrero de mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador y Representante Legítimo y Apoderado Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.	002294

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el oficio y anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **5/2026-CA**, que hace valer el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador y Representante Legítimo y Apoderado Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán¹.

Admisión.

Con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, 51, fracción I y 52 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite a**

¹ Representación que se le reconoce de conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:
Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo:
Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).
VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2026-CA,
DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026**

trámite el recurso de reclamación contra el proveído de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, en el cual **se admitió la demanda**².

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracciones I, II y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, con copia del escrito de interposición del recurso, córrase traslado al **Municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General 1/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, tórnese este expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actuará como ponente en este asunto.

Copia certificada.

Agréguese copia de este proveído a la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos legales a que haya lugar.

Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, ténganse como delegados a las personas que

² El recurso de reclamación fue presentado de manera oportuna, toda vez que el auto impugnado se le notificó al recurrente el veintidós de enero de dos mil veintiséis y surtió efectos el veintitrés siguiente, por lo que el plazo para promover el medio de impugnación transcurrió del veintiséis al treinta de enero del año en curso; siendo depositado de manera física en el correo de la localidad el treinta de ese mes y año de dos mil veinticinco.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGAM/FEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'".

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2026-CA,
DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026**

refiere.

Domicilio.

Se tiene al promovente señalando el domicilio que especifica en su escrito para recibir notificaciones en esta ciudad.

Pruebas.

El promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica el promovente cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Exhorto.

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario 8/2020, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

Notificación.

Esta determinación deberá hacerse del conocimiento por lista de acuerdos al recurrente, por oficio a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y así como vía MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República** y al Municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo.

En virtud que el Municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **197/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común**, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2026-CA,
DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026**

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Habilitación de días y horas.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente y subsecuentes proveídos.

Notifíquese como corresponda.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T01:08:44Z / 10/02/2026T19:08:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	91 29 4f 30 aa 29 ce 83 fa 73 de 1b 16 59 dc e2 14 d1 38 7d cd c5 cf 9a 3a 82 c9 7a b1 f6 84 a5 fd 6b c6 b0 93 5f a5 bc 30 c5 08 c8 f7 6d 5b df 24 3a d0 24 8b 4a 56 40 25 d0 1f ee 3c 7b dc b7 7e 65 e7 24 12 04 1a f2 ce 5c de 8d 1c 8a 72 c1 c2 70 36 7c 45 a6 bb 58 d9 1b 12 e4 9a a4 d0 ac 2c 21 5f 9e 79 94 79 d3 c6 60 8e ce 1d e8 00 bd 8b e2 81 1f 1f 97 67 2a 4f 03 5f c9 b6 ef 64 20 2f c2 65 92 3e 15 51 61 36 cb cf 8a 82 72 92 46 9c 22 58 9f 34 5d 49 e2 83 7c 9a a8 98 9d e1 85 c0 f0 e8 5e ac 73 e0 a8 7e df 58 6c a3 9d 4b e9 6d 7f 1e aa 45 40 a0 eb b8 38 cd 18 4c 5e 65 9b d7 35 12 47 42 95 fa 8a 25 7d 83 eb 7b e5 c2 e2 31 20 ae 6f 72 54 60 b0 75 b7 10 ec 03 1b 73 00 a9 6a df 48 85 39 a6 bd c7 b0 42 fb 97 cb 15 67 22 03 38 cf c7 3f 6c 08 1d a8 63 a8 17 c5 13 d3 60 d0 d2 45 33 f8 2c b2 7a 6e a3 64 0e b4 da 43 c0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T01:08:43Z / 10/02/2026T19:08:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T01:08:44Z / 10/02/2026T19:08:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1034402			
	Datos estampillados	D6A5369D819A6DABE0EA1EC19985260A38DE1DA8008F136E508CE5400D5F63F515392			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T01:02:08Z / 10/02/2026T19:02:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	75 e2 5d 53 db 95 32 52 cd 24 57 d0 a8 2b ce 4f e2 9b b4 a8 87 5f 77 62 b8 aa 09 84 a3 d3 99 3a d9 dc 6e 91 86 78 53 9d 83 a2 c8 3a e9 d7 98 ae 27 3e d5 a0 69 f2 50 4d d0 6f 87 e0 a6 b1 28 f3 3a 68 92 be 33 23 2b d3 8d cd 25 af 86 bd e5 f4 c5 98 1b da 47 4d c2 b0 58 53 3d 46 e5 d4 2e 37 34 5c 66 ca 2c 5b 23 a0 32 1b 39 46 d3 5c 76 88 3d 42 63 30 1a b0 86 4b 43 c0 11 1c bb 7a 36 26 a1 0d 6a 37 bd 34 66 7a b7 83 5b 41 50 cc e3 09 7a e8 a7 a6 e0 74 03 cf dc dd 90 0e 8c b2 a9 08 2b c4 9c 07 48 78 26 44 2f c8 1d 41 4c 3b a6 1d 08 21 2c 82 af 90 a7 a0 3c e4 d9 b8 fb 34 ad 07 d3 25 a3 72 47 77 a7 e0 8d d1 89 99 d2 96 40 8d 39 64 a5 83 21 fd c4 75 56 6e da 86 a0 7b f5 df 35 66 a5 9e 4f 64 90 b9 f1 de 0f ba d9 ab d4 d9 b0 21 2b 1e 78 a3 10 ef 24 03 01 37 6b 36 94 92				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T01:02:08Z / 10/02/2026T19:02:08-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2026T01:02:08Z / 10/02/2026T19:02:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1034361			
	Datos estampillados	48935F6B2D799AB6375D7F463913E3E7CDB057C0A7A49C8821597E8458E2CEA9324DE			